

## CONVENIO PARA LA RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS EN UCAYALI

Consta por el presente documento, el Convenio, que celebran de una parte el Comité de Reforestación de Pucallpa, debidamente representado por el Presidente Ing. JAVIER VELASQUEZ JUNCHAYA, identificado con L.E. No. 06130258 domiciliado en el Jr. José Gálvez No. 287 Pucallpa; a quien en adelante se le denominará " El COMITE " y de la otra parte ; El Centro Regional de Investigación de Ucayali, del Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana, debidamente representada por su Directora M.Sc. YOLANDA GUZMAN GUZMAN, identificada con L.E. 05252537, L.T. 4M45244, domiciliado en el Jr. Progreso No. 102 Pucallpa, a quien en adelante se le denominará " EL INSTITUTO " en los términos y condiciones siguientes :

### CLAUSULA PRIMERA : Objetivos :

- a) Lograr afianzar la reforestación en condiciones de campo abierto, para recuperación de áreas degradadas en Ucayali.
- b) Ejecutar las plantaciones de acuerdo al Plan de trabajo que se anexa al presente.
- c) Instalación de 10 Has. de plantación a Campo Abierto .

### CLAUSULA SEGUNDA : Financiamiento :

El monto contemplado en este convenio es de Nueve mil ocho y 19/100 Nuevos soles (S/.9,008.19) y será financiado por el Comité de Reforestación de Pucallpa .

### CLAUSULA TERCERA : Duración :

-- La duración será de 60 días .

### CLAUSULA CUARTA : Obligaciones de las Partes :

-- DEL INSTITUTO :

- a) Instalación de 10 Has. de plantación Forestal bajo el sistema de campo abierto aplicando humus de Lombriz .
- b) Poner a disposición del COMITE, el resultado de investigaciones experimentales de crecimiento inicial de diversas especies forestales para la extensión en el marco del proyecto " Reforestación Social ".
- c) Ejecutar plantaciones forestales con tecnología de siembra localizada con humus de lombriz, en el marco del proyecto " Reforestación Social " en los predios agropecuarios que el COMITE seleccione.

- d) Divulgar y capacitar a productores en siembra de especies forestales en coordinación con el COMITE .
- e) Apoyar al COMITE en la tarea de afianzar la importancia de la reforestación entre los productores rurales.
- f) Proporcionar al COMITE, semillas de diversas especies forestales para la producción de plántones que el INSTITUTO utilizará para los estudios experimentales de requerimiento de abono orgánico (humus de lombriz) y comportamiento de crecimiento inicial .
- g) Proporcionar al COMITE humus de lombriz para la ejecución de plantaciones que el INSTITUTO no pueda ejecutar por razones de logística y mano de obra .

- DEL COMITE :

- a) Realizar conjuntamente con el INSTITUTO las actividades de capacitación silvicultural a los productores agropecuarios.
- b) Apoyar al INSTITUTO en la tarea de producción de plántones para la investigación silvicultural en condiciones de campo abierto .
- c) Promover en el marco de la "Reforestación Social " las especies forestales amazónicas que el INSTITUTO recomiende como producto de los estudios realizados .

CLAUSULA QUINTA :

La forma de pago del monto indicado será de la siguiente manera:

- 50 % al inicio de la obra.
- 25 % al verificar el avance del 50 % de la obra y presentación del informe preliminar .
- 25 % a los 15 días de haber culminado la obra, previa evaluación por parte del Comité de Reforestación .

CLAUSULA SEXTA :

En el caso que el INSTITUTO no cumpla con la culminación del trabajo en el plazo pactado, el Comité descontará el 5 % del monto restante por cada día de retraso.

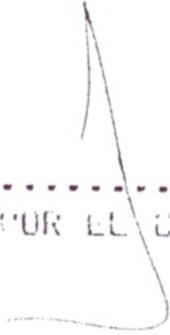


CLAUSULA OBTAVA (Adicional al Convenio)

Segun las normas técnicas del Convenio presentado por el Centro Regional de Investigación de Ucayali, representada por su Directora B.Sc. OLANDA GUZMAN GUZMAN, para la instalación de 10 Has. de Plantación bajo el sistema a Campo Abierto cuya densidad por ha. es de 300 Plantas de diferentes especies forestales aplicando Haas de Lombriz.

Pero debido a problemas topograficos, se ha reducido el número de plantas, instalandose 400 plantas/ha.; al mismo tiempo se redujeron los costos de instalación a S/. 7.014.02 (Siete mil catorce y 02/100 Nuevos Soles), lo que no se ajusta a la Clausula Segunda teniendo un remanente de S/. 1.994.17 (Milnovecientos noventa y cuatro y 17/100 Nuevos Soles) los cuales serán destinados para realizar trabajos de mantenimiento del Area instalada, segun informe técnico presentado por el Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana (IIAP) el Area fue instalada de la siguiente manera:

2.3 has. en Areas de Enriquecimiento y 7.7 Has. a Campo Abierto y el mantenimiento a efectuarse será de 4 veces a Areas de Enriquecimiento y 1 vez a Campo Abierto, cubriendo el remanente del convenio firmado.

  
.....  
"POR EL COMITE"

  
.....  
"POR EL INSTITUTO"